RESOLUCIÓN No. 0099 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026

"Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización bajo el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No SASI-011-SG-2026"

El SECRETARIO GENERAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, la ley 2069 de 2020, Ley 2195 de 2022, Ley 2294 de 2023 y el Decreto 1082 de 2015, sus normas reglamentarias y complementarias y por delegación de la Dirección General mediante Resolución No 00003 del 2 de enero de 2026, modificada mediante las Resoluciones 00093 y 02052 de 2026 y la Resolución de nombramiento No 00993 de 11 de diciembre de 2025, demás normas complementarias, concordantes y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 0061 del 03 de julio de 2026**,** el Secretario General ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización por Subasta Inversa No SASI-011-SG-2026, cuyo objeto es ***"SUMINISTRO DE MICROCHIPS PARA LA MARCACIÓN ELECTRÓNICA DE CADÁVERES Y LECTORES DE MICROCHIPS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES A NIVEL NACIONAL".***

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, el Ordenador del Gasto, mediante oficios designó el Comité Evaluador para efectuar la verificación y evaluación del cumplimiento de los aspectos jurídicos, financieros, técnicos, y económicos de las propuestas presentadas en el proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común utilización por Subasta Inversa No 011-SG-2026.

Que el presupuesto oficial para este proceso de selección es de **MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($1.381.960.883) M/CTE**, incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones de ley a los que hay lugar, de acuerdo con el estudio de mercado y análisis económico del sector y que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección. Para tal efecto, el **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 129226 de fecha 21 de mayo de 2026.

Que durante la publicación del pliego de condiciones definitivo se recibieron observaciones, las cuales fueron debidamente respondidas mediante mensajes publicados en la Plataforma Transaccional del SECOP II.

Que, en la fecha prevista para el cierre, de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso de selección, esto es el 21 de julio de 2026 a las 11:00 a.m., presentaron oferta los siguientes oferentes:

NO. OFERTA	PROPONENTE
1	ALLFLEX EUROPE SUCURSAL COLOMBIA
2	C&P LICITACIONES Y CONSULTORIAS S.A.S
3	GCOLOMBO S.A.S.
4	GRUPO BOMON S.A.S
5	PROXEL COLOMBIA S.A.S
6	INSITEL S.A.

RESOLUCIÓN No. 0099 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026

"Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización bajo el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No SASI-011-SG-2026"

Que, el 28 de julio de 2026, se hizo necesario expedir Adenda 1 "*De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y debido a la solicitud realizada por el comité técnico se requiere contar con tiempo prudencial para evaluar las ofertas presentadas, por tanto, se requiere ajustar el cronograma del proceso desde la fecha "Publicación del informe de verificación o evaluación*".

Que, el 31 de julio de 2026, conforme al cronograma del proceso fueron publicados los informes de evaluación de los requisitos habilitantes del subcomité jurídico, técnico y financiero en el Sistema Electrónico de contratación Pública - SECOP II, quedando un consolidado así:

No.	PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	RESULTADO
1	ALLFLEX EURPE SUCURSAL COLOMBIA S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**
2	C & P LICITACIONES Y CONSULTORÍA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**
3	GRUPO COLOMBIA EMPRESARIAL S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	**NO CUMPLE**
4	GRUPO BOMON S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**
5	PROXEL COLOMBIA S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	**NO CUMPLE**
6	INGENIERÍA DE SISTMEAS TELEMÁTICOS INSITEL S.A	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	**NO CUMPLE**

FUENTE: INFORMES DE EVALUACIÓN

Que, en el término de traslado de los informes de evaluación se recibieron documentos subsanables y observaciones, los cuales fueron remitidos a los subcomités, para su valoración y pronunciamiento.

Que, en el término de traslado de los informes de evaluación se recibieron observaciones las cuales fueron debidamente respondidas mediante mensajes publicados en la Plataforma Transaccional del SECOP II.

Que, el 10 de agosto de 2026, se hizo necesario expedir la Adenda 2 "*De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y debido al volumen de observaciones presentadas el comité técnico y jurídico requiere contar con tiempo prudencial para contestar cada una de ellas, por tanto, se requiere ajustar el cronograma del proceso desde la fecha "Apertura del sobre económico", "publicación de la lista de participantes de la subasta", "fecha de inicio", "fecha fin"*

Que, el 25 de agosto de 2026 se hizo necesario expedir Adenda 3 "*De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, y en atención a la solicitud presentada por el Subcomité Evaluador Técnico, la Entidad modifica el cronograma del proceso con el propósito de garantizar una revisión integral y adecuada de los documentos subsanables aportados por los oferentes, la Entidad ajusta las fechas de apertura del sobre económico, publicación de participantes de la subasta e inicio y cierre de la subasta electrónica. Ver pliego*".

RESOLUCIÓN No. 0099 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026

"Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización bajo el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No SASI-011-SG-2026"

Que, 2 de septiembre de 2026, de conformidad con lo establecido en el numeral 12.1 de la Circular Externa Única de CCE, y teniendo en cuenta las observaciones presentadas el Subcomité Técnico y jurídico identificó un error en la evaluación de los proponente ALLFLEX EUROPE SUCURSAL COLOMBIA S.A.S y GRUPO COLOMBIA EMPRESARIAL S.A.S, se hace necesario republicar el informe y garantizar el mismo término de traslado para la subsanación.

Que, en el término de traslado del informe de evaluación se recibieron documentos de subsanación y observaciones de los proponentes, los cuales fueron remitidos a los integrantes del comité evaluador.

Que, el 8 de septiembre se hizo necesario expedir Adenda 4 "*De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, y en atención a la solicitud presentada por el Subcomité Evaluador Técnico, la Entidad modifica el cronograma del proceso con el propósito de garantizar una revisión integral y adecuada de las observaciones aportados por los oferentes, la Entidad ajusta las fechas de apertura del sobre económico, publicación de participantes de la subasta e inicio y cierre de la subasta electrónica. Ver pliego*".

Que, el 10 de septiembre de 2026, fue publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II el informe de evaluación actualizado de los requisitos habilitantes del subcomité jurídico, técnico y financiero, como consecuencia de los documentos subsanables allegados, junto con consolidado de evaluación, así:

No.	PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN TÉNICA	RESULTADO
1	ALLFLEX EURPE SUCURSAL COLOMBIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**
2	C & P LICITACIONES Y CONSULTORÍA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**
3	GRUPO COLOMBIA EMPRESARIAL S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**
4	GRUPO BOMON S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**
5	PROXEL COLOMBIA S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	**NO CUMPLE**
6	INGENIERÍA DE SISTMEAS TELEMÁTICOS INSITEL S.A	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	**NO CUMPLE**

Que, el 10 de septiembre de 2026 el proponente GRUPO COLOMBIA EMPRESARIAL S.A.S presenta observaciones al informe de evaluación, mediante mensaje público a través del SECOP II y correo electrónico del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Que, el 10 de septiembre de 2026 se hizo necesario expedir Adenda 5 "*De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, y en atención al mensaje publicado previa apertura de sobre económico por GRUCOLEM S.A.S, la Entidad modifica el cronograma del proceso con el propósito de garantizar una revisión integral y adecuada de las observaciones y solicitudes radicadas. la Entidad ajusta las fechas de apertura del sobre económico, publicación de participantes de la subasta e inicio y cierre de la subasta electrónica. Ver pliego*".

RESOLUCIÓN No. 0099 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026

"Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización bajo el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No SASI-011-SG-2026"

Que, el 16 de septiembre de 2026 se hizo necesario expedir Adenda 6 "*De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, y en atención al mensaje publicado por GRUCOLEM S.A.S, la Entidad modifica el cronograma del proceso con el propósito de garantizar una revisión integral y adecuada de las observaciones y solicitudes radicadas en dicho mensaje. la Entidad ajusta las fechas de apertura del sobre económico, publicación de participantes de la subasta e inicio y cierre de la subasta electrónica. Ver pliego*".

Que, el 21 de septiembre de 2026, fue publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II el informe de evaluación actualizado de los requisitos habilitantes del subcomité jurídico, técnico y financiero, como consecuencia de los documentos subsanables allegados, junto con consolidado de evaluación, así:

No.	PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN TÉNICA	RESULTADO
1	ALLFLEX EURPE SUCURSAL COLOMBIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**
2	C & P LICITACIONES Y CONSULTORÍA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**
3	GRUPO COLOMBIA EMPRESARIAL S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**
4	GRUPO BOMON S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**
5	PROXEL COLOMBIA S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	**RECHAZADO**
6	INGENIERÍA DE SISTMEAS TELEMÁTICOS INSITEL S.A	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	**RECHAZADO**

Fuente: informes de evaluación

Causales de Rechazo:

"(…) i. Cuando el PROPONENTE no cumple con cualquiera de los requisitos mínimos para participar en el proceso de contratación.

j. Si el PROPONENTE no aclara o no responde de forma satisfactoria a través de la Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II - hasta el momento previo a la realización de la Audiencia Subasta Inversa Electrónica, la cual inicia con la apertura del sobre económico en el SECOP II; lo anterior, dando aplicación a lo dispuesto en el Parágrafo 4, artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, sobre subsanabilidad de requisitos y documentos no necesarios para la comparación de propuestas. (cuando aplique atendiendo a la modalidad de selección).

t. Si la propuesta no cumple con las exigencias (técnicas y/o jurídicas y/o financieras y/o económicas), establecidas en el pliego de condiciones y no subsana hasta el momento previo a la realización de la Audiencia Subasta Inversa Electrónica, la cual inicia con la apertura del sobre económico en el SECOP II (Parágrafo 4, artículo 5 de la Ley 1882 de 2018), (cuando aplique atendiendo a la modalidad de selección). (…)"

Que, el 21 de septiembre de 2026 se da respuesta a las observaciones presentadas por el proponente GRUPO COLOMBIA EMPRESARIAL S.A.S. por parte del subcomité jurídico mediante mensaje público a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Que, el 21 de septiembre de 2026, conforme a lo establecido en el cronograma en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, la Entidad procedió a realizar la apertura del sobre económico de los proponentes habilitados por haber cumplido las condiciones jurídicas, financieras y técnicas fijadas en el pliego de condiciones.

RESOLUCIÓN No. 0099 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026

"Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización bajo el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No SASI-011-SG-2026"

Que, el 21 de septiembre de 2026 el proponente GRUPO COLOMBIA EMPRESARIAL S.A.S. mediante mensaje público a través de la plataforma transaccional SECOP II presenta observaciones extemporáneas frente a la propuesta presentada por parte del GRUPO BOMON S.A.S.

Que, abierto el sobre de la propuesta económica del proponente habilitado, el subcomité económico realizó la verificación económica y se publicó el mencionado informe el 24 de septiembre de 2026, con el siguiente resultado:

PROPONENTE	INFORME ECONOMICO	RESULTADO DE LA VERIFICACION
GRUPO BOMON SAS	**CUMPLE**	Verificado el precio unitario de los ítems y el valor total de la oferta, respecto a los valores unitarios estimados en el análisis del sector y el presupuesto oficial total, así como realizada la verificación de operaciones aritméticas, se encuentra que la oferta presentada no sobrepasa los valores establecidos por la entidad. En consecuencia, se concluye que la oferta se encuentra **habilitada económicamente.**
GCOLOMBO SAS	**CUMPLE**	Verificado el precio unitario de los ítems y el valor total de la oferta, respecto a los valores unitarios estimados en el análisis del sector y el presupuesto oficial total, así como realizada la verificación de operaciones aritméticas, se encuentra que la oferta presentada no sobrepasa los valores establecidos por la entidad. En consecuencia, se concluye que la oferta se encuentra **habilitada económicamente.**
C&P LICITACIONES Y CONSULTORIAS SAS	**CUMPLE**	Verificado el precio unitario de los ítems y el valor total de la oferta, respecto a los valores unitarios estimados en el análisis del sector y el presupuesto oficial total, así como realizada la verificación de operaciones aritméticas, se encuentra que la oferta presentada no sobrepasa los valores establecidos por la entidad. En consecuencia, se concluye que la oferta se encuentra **habilitada económicamente.**
ALLFLEX EUROPE SUCURSAL COLOMBIA	**CUMPLE**	Verificado el precio unitario de los ítems y el valor total de la oferta, respecto a los valores unitarios estimados en el análisis del sector y el presupuesto oficial total, así como realizada la verificación de operaciones aritméticas, se encuentra que la oferta presentada no sobrepasa los valores establecidos por la entidad. En consecuencia, se concluye que la oferta se encuentra **habilitada económicamente.**

RESOLUCIÓN No. 0099 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026

"Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización bajo el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No SASI-011-SG-2026"

Que, abierto el sobre de la propuesta económica del proponente habilitado, el subcomité económico realizó la verificación económica y se publicó el consolidado del informe de evaluación el 24 de septiembre de 2026, con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN TÉNICA	VERIFICACIÓN ECONÓMICA	RESULTADO
1	ALLFLEX EURPE SUCURSAL COLOMBIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
2	C & P LICITACIONES Y CONSULTORÍA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
3	GRUPO COLOMBIA EMPRESARIAL S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
4	GRUPO BOMON S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
5	PROXEL COLOMBIA S.A.S	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	**RECHAZADO**
6	INGENIERÍA DE SISTMEAS TELEMÁTICOS INSITEL S.A	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	**RECHAZADO**

*Fuente: Informes de Evaluación

Causales de Rechazo:

"(…) i. Cuando el PROPONENTE no cumple con cualquiera de los requisitos mínimos para participar en el proceso de contratación.

j. Si el PROPONENTE no aclara o no responde de forma satisfactoria a través de la Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II - hasta el momento previo a la realización de la Audiencia Subasta Inversa Electrónica, la cual inicia con la apertura del sobre económico en el SECOP II; lo anterior, dando aplicación a lo dispuesto en el Parágrafo 4, artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, sobre subsanabilidad de requisitos y documentos no necesarios para la comparación de propuestas. (cuando aplique atendiendo a la modalidad de selección).

t. Si la propuesta no cumple con las exigencias (técnicas y/o jurídicas y/o financieras y/o económicas), establecidas en el pliego de condiciones y no subsana hasta el momento previo a la realización de la Audiencia Subasta Inversa Electrónica, la cual inicia con la apertura del sobre económico en el SECOP II (Parágrafo 4, artículo 5 de la Ley 1882 de 2018), (cuando aplique atendiendo a la modalidad de selección). (…)"

Que el 24 de septiembre de 2026, conforme al cronograma del proceso, se llevó a cabo el evento de Subasta electrónica, y se obtuvo el siguiente resultado:

Lista de los Lances por Proveedor

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	GCOLOMBOSAS	382.000,00 COP	382.000,00 COP	86.88%	1
2	C&P	2.599.000,00 COP	2.599.000,00 COP	10.72%	1

RESOLUCIÓN No. 0099 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026

"Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización bajo el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No SASI-011-SG-2026"

Que, el 24 de septiembre el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, publica respuesta a las observaciones extemporánea presentadas por el proponente GRUPO COLOMBIA EMPRESARIAL S.A.S. mediante mensaje público a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Que el subcomité evaluador económico, en razón a los informes arrojados por la plataforma, solicitó aclaración por posible precio artificialmente bajo, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, y la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación G-MOAB-01 a la firma GRUPO COLOMBIA EMPRESARIAL S.A.S. mediante oficios No 231-GNGEC-SG-2026 y 235-GNGEC-SG-2026 de fechas 24 y 28 de septiembre respectivamente.

Que, el proponente GRUPO COLOMBIA EMPRESARIAL S.A.S. no atendió el requerimiento formulado por la Entidad para justificar el presunto precio artificialmente bajo de su oferta; por tanto, el Subcomité Económico concluyó que no se desvirtuó la existencia de un posible precio artificialmente bajo ni acreditó la viabilidad económica de la oferta, razón por la cual el subcomité económico determinó su rechazo, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la Guía G-MOAB-01 de Colombia Compra Eficiente y el numeral 2.28, literal Q, del Documento Complementario del proceso.

Que, en aplicación de la "*Guía para el manejo de ofertas con valores artificialmente bajos en procesos de contratación*" expedida por Colombia Compra Eficiente, la Entidad procedió a evaluar la oferta económica presentada por el proponente C&P LICITACIONES Y CONSULTORIA S.A.S., al haber ocupado el segundo lugar en el evento de subasta inversa electrónica, concluyendo el Subcomité Económico que la misma no presenta un precio artificialmente bajo y acredita su viabilidad económica, por lo cual resulta procedente su adjudicación, de conformidad con el informe de evaluación publicado en la plataforma transaccional SECOP II, El cual tiene como resultado del evento de subasta, un valor en la sumatoria de precios unitarios de **Dos millones quinientos noventa y nueve mil pesos ($2.599.000).**

Que el 25 de septiembre de 2026 mediante mensaje público a través de la plataforma transaccional se presenta observaciones por parte del proponente ALLFLEX EURPE SUCURSAL COLOMBIA S.A.S., frente al resultado del evento de subasta electrónica, mensaje que se respondió por parte del subcomité económico y se publicó en el SECOP II.

Que, el comité evaluador en pleno, en el marco de su competencia, recomienda al Ordenador del Gasto, adjudicar el proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características técnicas Uniformes y de Común utilización bajo el procedimiento de Subasta Inversa No SASI-011-SG-2026 cuyo objeto es el **" *SUMINISTRO DE MICROCHIPS PARA LA MARCACIÓN ELECTRÓNICA DE CADÁVERES Y LECTORES DE MICROCHIPS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES A NIVEL NACIONAL***", por estar habilitado, jurídica, financiera, técnica y económicamente y cumplir con los requerimientos técnicos de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo y el Pliego de Condiciones Electrónico del presente proceso de selección y la Ley así:

PROPONENTE	NIT	VALOR	SUMATORIA UNITARIOS
C & P LICITACIONES Y CONSULTORIAS S.A.S	900.379.030-3	Del presupuesto: $1.381.690.883	Total sumatoria de unitarios $2.599.000

En mérito de lo expuesto el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses,

RESUELVE

RESOLUCIÓN No. 0099 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026

"Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización bajo el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No SASI-011-SG-2026"

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato resultante del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización bajo el procedimiento de subasta inversa No. SASI-011-SG-2026, cuyo objeto es: "***SUMINISTRO DE MICROCHIPS PARA LA MARCACIÓN ELECTRÓNICA DE CADÁVERES Y LECTORES DE MICROCHIPS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES A NIVEL NACIONAL***", a la firma **C & P LICITACIONES Y CONSULTORIA S.A.S** identificada con NIT 900.379.030-3, representada legalmente por **FERNANDO ADOLFO CÁRDENAS PINZÓN** identificado con cédula de ciudadanía No 79.127.840 por valor de **MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($1.381.960.883) M/CTE**, incluidos todos los costos directos e indirectos, demás impuestos, tasas y contribuciones de ley, que conlleve la celebración y ejecución total del contrato, de acuerdo con el estudio de mercado y análisis económico del sector y que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

VALOR
sumatoria de unitarios $2.599.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo de acuerdo con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Dar publicidad al presente acto administrativo por medio del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II - www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra el contenido de la presente resolución no procede recurso alguno por ser un acto de adjudicación, el cual, es irrevocable, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

Dada en Bogotá, D.C. a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2026

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FREDDY ANANÍAS URREGO GARZÓN
Secretario General

	Nombre	Firma	Fecha
Elaboró	Esneyder Carranza Ortiz - Profesional GNGEC-SG		29/09/2026
Revisó	Luis Ricardo Redondo Navarrete- Coordinador GNGEC-SG		
Aprobó	Mónica Siáchica Palacios – Profesional Especializada DG		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			